

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MAYO DEL 2009
No. 208-09

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los seis días del mes de mayo del 2009, a las 15H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2009.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente reconsideración:

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ propone la reconsideración de la Resolución mediante la cual se aprueba la subdivisión del predio propiedad del señor Stalin David Chávez Acosta, por cuanto el proyecto contempla un pasaje de los tantos que se proyectan volviéndole a la ciudad un tugurio, si los lotes son grandes que se proyecte una calle que garantice el acceso a los mismos propietarios y no un pasaje pequeño en donde no puede ingresar ni un vehículo.

LA SEÑORITA CONCEJALA ELSI ANDY manifiesta que en eses sector de subdivisión existen problemas porque son lotes que ya no son de la familia sino son vendidos. Los propietarios de esos lotes estaban reclamando la legalización de estos terrenos.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS anota que es peor si tienen problemas, no accederán a dar paso a la apertura de una calle, por ello que primero se exija una nueva planificación y que se deje saneado cualquier inconveniente que exista en el sector.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que definitivamente se elimine los pasajes. Su reconsideración es que se devuelva a la Dirección de Planificación y que se exija que el proyecto contemple una calle de 12 metros a cambio de un pasaje de ingreso y que definitivamente en cualquier proyecto de subdivisión o lotización se elimine estos pasajes que incomodan a los ciudadanos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO propone en esta reconsideración que se incluya el que se insista al señor Procurador Síndico, presente la reforma solicitada a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, para evitar estos problemas, lo mismo que en las subdivisiones, es cuestión de reunirse con los técnicos de planificación y proponer estas reformas que son urgentes.

El Concejo por unanimidad acepta esta reconsideración.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio sin número del 5 de mayo del 2009, suscrito por la señora Concejala Gloria Lugo, quien propone que se haga un reconocimiento especial al señor Ricardo Cabrera Vergara, Ex Alcalde de Tena, quien falleció en estos últimos días.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que se debe considerar que el señor Ricardo Cabrera, fue un Ex Alcalde que merece se le haga un reconocimiento especial por las funciones que cumplió, mociona que como parte de este reconocimiento se denomine a una de las calles de la ciudad de Tena, con su nombre, que es lo menos que se puede hacer con una ex autoridad que merece reconocimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que se debe considerar que fue un Ex Alcalde que por el hecho de haber sido autoridad debe reconocerse como un ciudadano de méritos, a lo mejor también efectuar un reconocimiento post mortem.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que a lo mejor sería conveniente que se le haga un homenaje especial con alguna otra cosa más, bien puede ser esta denominación, además de un homenaje que pueda reconocerse la labor que ha cumplido como primera autoridad del Cantón, a más de que en esos tiempos cuando fue Alcalde existían situaciones muy adversas pero se dieron modos para trabajar por la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ propone que puede ser el nombre a una plaza, un sector o una avenida, que se analice en la Comisión de Planificación para que se haga una propuesta concreta, lo importante es reconocer a un Ex – Alcalde.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 5 de mayo del 2009, suscrito por la señora Concejala Gloria Lugo, quien propone que se haga un reconocimiento especial al señor Ricardo Cabrera Vergara, Ex Alcalde de Tena, quien falleció en estos últimos días; que, es menester reconocer la fructífera labor desplegada por el Ex Alcalde en beneficio del progreso y desarrollo del Cantón,

RESUELVE: Remitir el planteamiento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para que conjuntamente con la Dirección de Planificación de la Municipalidad, procedan a realizar un análisis a fin de denominar a una de las calles, avenidas o espacio público de la ciudad con el nombre del señor Ricardo Cabrera Vergara, distinguido Ex – Alcalde de la Ciudad de Tena, como un homenaje a su labor desplegada cuando cumplió estas altas funciones.

2. Informe Jurídico 030 AJ-GMT-2009 del 4 de mayo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la Resolución de Concejo 506 del 9 de febrero del 2006, mediante la cual se aprobó la adjudicación de un lote de terreno a favor de los cónyuges José Antonio Llinquín y Rosa Mocha Gualacio, trámite que aún no se ha legalizado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que la señora Rosa Mocha, se ha separado de su cónyuge, quien se fue a vivir en otra provincia con un nuevo compromiso, por lo que ha solicitado que se legalice la venta que está pendiente a nombre de sus hijos menores de edad. El predio está ubicado en la parroquia de Ahuano, por lo que si el Concejo decide debería derogarse la anterior Resolución y aprobar este pedido. La señora lo que desea es asegura este bien para sus hijos y no tener problemas con su ex cónyuge quien a lo mejor puede regresar y causar algún problema.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que si es que el Concejo puede reconsiderar la anterior Resolución no habría problema, pero que se haga dentro de los términos legales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO considera que el pedido es justo por lo que mociona se apruebe por no existir impedimento legal conforme lo señala el informe jurídico.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 030 AJ-GMT-2009 del 4 de mayo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la Resolución de Concejo 506 del 9 de febrero del 2006, mediante la cual se aprobó la adjudicación de un lote de terreno a favor de los cónyuges José Antonio Llinquín y Rosa Mocha Gualacio, trámite que aún no se ha legalizado; que, mediante oficio del 22 de enero del 2009, la señora Rosa Mocha Gualacio, ha solicitado a la Municipalidad de Tena, que la compraventa del inmueble aprobado por el Concejo, se haga constar a nombre de sus hijos menores de edad Cristian y Shirley Llinquín Mocha; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 010-JAC del 3 de febrero del 2009, informa que el predio en referencia hasta la presente fecha se encuentra sin escriturarse; que, conforme se desprende del informe legal antes señalado, no existe impedimento jurídico para que los

menores antes puedan ser beneficiarios de la venta del referido inmueble y realizar la escritura a su nombre con la intervención de su madre como representante legal; que, mediante oficio del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, señaló que los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa Mocha Gualacio, son poseionarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en el que existen cultivos de la zona y una cerca natural de plantas; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada Departamento; que, una vez realizada la inspección efectuada el 17 de enero del 2006, se ha comprobado que la señora Rosa Mocha Gualacio es poseionarios del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

RESUELVE: Derogar la Resolución de Concejo 506 del 9 de febrero del 2006 y por lo tanto autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Institución, procedan a la legalización mediante escrituración del lote ubicado en la Lotización Municipal Ahuano, de la parroquia Ahuano, cantón Tena, Provincia de Napo, a favor de los menores Cristian y Shirley Lliquín Mocha, trámite en el que actuará como representante legal su madre señora Rosa Mocha Gualacio, predio que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle Sin Nombre en 21,00 m.; SUR Lote 10 en 21,00 m.; ESTE: Calle 4 en 28,00 m.; y, OESTE: Lote 4 en 28,60 m; dando una superficie total de 594,30 m², cuyo avalúo es de USD. 2.860,14.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H15 del miércoles 6 de mayo del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL